

Dos Modelos de Análisis Filosófico

Que el análisis conceptual forma parte substancial de la actividad filosófica no es un descubrimiento o una propiedad definitoria de la llamada filosofía analítica; de hecho, siempre ha formado parte de aquella actividad, con las variaciones notables del caso. Inclusive, la reducción de la tarea filosófica a análisis tampoco parece ser una tesis original, así como tampoco postular su carácter exclusivamente “terapéutico”. En la primera sección de nuestro artículo¹, discutimos dos modelos de análisis filosófico presentes en la filosofía contemporánea, respectivamente ilustrados por O. Chateaubriand e T. M. Simpson. En la segunda, discutimos esos modelos en conexión con el venerable problema de la distinción metódica entre filosofía y matemática.

1. La filosofía analítica no presenta la unidad monolítica que el adjetivo sugiere: sus modelos de análisis no son únicos, se diverge en cuanto a su alcance y se confronta metódicamente con la matemática (o la lógica matemática)². Así, por ejemplo, en relación con el análisis, la llamada “filosofía del lenguaje ordinario” pretende explícitamente alejarse de una metodología de inspiración lógico-matemática, pero no siempre concluye en el análisis exclusivamente terapéutico. En otros dominios de la filosofía analítica, A. Coffa creyó encontrar dos modelos de análisis filosófico incompatibles³: uno, que denomina a

* Departamento de Filosofia da UFSM-RS

- 1 Fue en el contexto de una investigación acerca de los diferentes conceptos de demostración que nos vimos obligados a examinar las nociones de análisis en juego. Versiones preliminares de este artículo fueron beneficiadas por observaciones de Oswaldo Chateaubriand y Thomas Moro Simpson. Agradezco a la CAPES/Brasil por el financiamiento de esta investigación a través del programa PROCAD.
- 2 Para una distinción acerca de las tendencias metodológicas en la filosofía analítica en general, Cf. Strawson (1958). Algunas de esas ideas retornan en Strawson (1992), caps. 1-2.
- 3 Coffa (1975).

la Tarski-Kreisel, pretende la *aclaración* de conceptos; otro, a la Carnap-Quine, su *reemplazo* o *substitución*.

Considérese el ejemplo paradigmático de Quine de análisis como reemplazo, a saber, el análisis del concepto de par ordenado. La luz en la tiniebla de ese concepto vendría dada por cualquier definición (análisis) que satisficiera la siguiente cláusula: si $\langle x, y \rangle = \langle z, w \rangle$ entonces $x = z$ e $y = w$, como lo hacen las definiciones siguientes:

- (a) $\langle x, y \rangle = \{\{x, \emptyset\}, \{y\}\}$ (Wiener);
- (b) $\langle x, y \rangle = \{\{x\}, \{x, y\}\}$ (Kuratowski);

Las definiciones de Wiener y Kuratowski son para Quine ejemplos de análisis que eliminan el oscuro concepto de par ordenado. Ahora bien, (ingenuamente) el análisis del concepto de par ordenado debería dar cuenta de que hay un par de cosas una de las cuales está primero y otra después o segunda (o, por lo menos, que hay un orden entre ellas), cosa que esas definiciones a primera vista no hacen. Peirce, justamente, sostenía que el concepto de par ordenado incluía esas notas (y de ahí también debería incluirlas su análisis): $\langle x, y \rangle = \{\{x, \text{Primero}\}, \{y, \text{Segundo}\}\}$ ⁴. La oscuridad del análisis de Peirce residiría, por un lado, en la caracterización “mentalística” y, por el otro, en el vago apelo a la noción de orden.

Dejando de lado la cuestión del “mentalismo”, O. Chateaubriand ha mostrado⁵ que la lectura de Quine de las definiciones de Wiener y Kuratowski esconde un hecho fundamental, a saber, que las mismas “marcan” respectivamente el primer o el segundo elemento y (por omisión) respectivamente el segundo y el primero. Las definiciones siguientes, en cambio, marcan *ambos* elementos:

- (c) $\langle x, y \rangle = \{\{x, 1\}, \{y, 2\}\}$ ⁶ (Hausdorff);
- (d) $\langle x, y \rangle = 2^x \cdot 3^y$ (Teoría de números).

Luego, las cuatro definiciones dan cuenta de la “oscura” condición enunciada por Peirce. Chateaubriand observa que la cláusula de Quine debe ser satisfecha por pares ordenados, pero, a diferencia de la sugerencia de Peirce,

4 La notación conjuntista no es esencial.

5 Chateaubriand (1990). Una discusión más detallada en Chateaubriand (1971).

6 1 y 2 no pertenecen al dominio de “x” e “y”.

la misma no da ninguna *indicación* de cómo definir. Además, y no es un detalle menor, Chateaubriand también observa que solamente el orden natural de lectura hace que reconozcamos cuál es el primer y el segundo elemento, es decir, el orden está supuesto por la lectura de izquierda a derecha.

Quine, concluye Chateaubriand, estaba equivocado, y Peirce estaba cierto. Coincidir con Chateaubriand exige, según nos parece, considerar el concepto de análisis que está en juego en cada caso. Se pueden identificar en el modelo de Chateaubriand los tres pasos que para Coffa caracterizan el modelo aclaratorio de Tarski-Kreisel. En primer lugar, la identificación del concepto oscuro que será objeto de aclaración (*analysandum*): el de par ordenado. En segundo lugar, el enunciado de las condiciones de adecuación: la de Peirce. En tercer lugar, el análisis propiamente dicho (*analysans*), que debe satisfacer las condiciones de adecuación establecidas en el segundo paso: las cuatro definiciones que vimos arriba⁷.

Por condiciones de adecuación Coffa entiende afirmaciones que expresen el "significado real" del concepto identificado. Ahora bien, Simpson destaca⁸ que el concepto de análisis de Quine comienza por excluir condiciones de adecuación *en ese sentido*, con la intención de evitar la llamada paradoja del análisis. Es el problema al cual se enfrenta la descripción de Coffa⁹ de la tarea analítica: se exige como resultado del análisis una suerte de identidad intensional entre *analysandum* y *analysans*, que conduce a la mencionada paradoja: "El concepto A = el concepto B" es un análisis correcto, si significa lo mismo que "El concepto A = el concepto A"; caso contrario, es incorrecto. Los "contextos útiles" de Quine, los contextos que "merecen ser preservados", cumplen en cierto sentido la función de las condiciones de adecuación en relación con el *analysans*, pues las definiciones deben capturarlos. Pero cabe preguntarse de tales contextos útiles si son entendidos como condiciones de adecuación.

En efecto, la cláusula de Quine, además de recordar uno de sus celebrados principios, parece apuntar en una dirección muy diferente: no pretende informar el "significado real" del concepto de par ordenado o qué es par orde-

7 Simpson (1975) ha observado que la descripción de Coffa tiene la peculiaridad, que puede no ser irrelevante, de llamar análisis al paso 3 y no al 2, como sería de esperar.

8 Simpson (1975).

9 Hay otro problema que Simpson advierte en la descripción del análisis de Coffa: la distinción misma entre los pasos 1 y 2, esto es, en qué consiste la "identificación del concepto" independientemente de la enunciación de "las condiciones de adecuación". Mencionado en Simpson (1975), es tratado con un poco más de detalle en Simpson (1995).

nado, sino más bien “resumir” los tales usos útiles. En otras palabras, desde esta perspectiva, Quine está equivocado si él piensa que la identidad de pares ordenados es una condición de adecuación; caso contrario, tendríamos más bien que objetar su concepción de análisis.

Chateaubriand distingue entre aspectos esenciales del concepto (condición de Peirce, cláusula de Quine) de aspectos accidentales¹⁰. Los primeros serían recogidos por cualquier definición (= análisis correcto) del concepto; los accidentales serían recogidos por esta o aquella definición. Ontología al margen¹¹, si la cláusula de Quine y la de Peirce son, como afirma Chateaubriand, propiedades igualmente necesarias de los pares ordenados, uno se puede preguntar por qué hay que decir que la condición en cuestión es la segunda y no la primera. Aunque Chateaubriand rechace la tesis de que la identidad extensional entre propiedades implique que sea arbitrario elegir una u otra como definitorias¹², nos parece que recordar un aspecto de su concepción de análisis, al cual ya hemos hecho referencia, es una estrategia mejor: la cláusula de identidad no nos indica cómo definir pares ordenados en cualquier teoría particular¹³. Dado que la cuestión del análisis es de naturaleza metodológica, este punto parece ser de extrema relevancia y no implica ninguna consideración “intensional”; en particular, no supone una distinción entre propiedades necesarias y accidentales, que ciertamente Quine no acepta.

Ahora bien, el reconocimiento de propiedades “accidentales” por parte de Chateaubriand, en última instancia, acaba siendo una suerte de confesión del siguiente hecho: los conceptos definidos son diferentes del *analysandum*. La “módica defensa” de Quine por parte de Simpson recuerda ese *plus eminente-*

10 En Simpson (1995) se lee: “No importa que en lugar de “sinonimia” y “significado real” se hable de “concordancia parcial” y “preservación de contextos” en los que se usa el *explicandum*, la preferencia por uno u otro de estos vocablos es una cuestión controvertible. Quizá sea engañoso creer que el vocabulario intensional nos instale en un terreno más firme. La paradoja del análisis sugiere, me parece, que los conceptos intensionales (y sus relaciones mutuas) necesitan una profunda revisión.”

11 Pero las cuestiones ontológicas sí eran importantes para Coffa, a saber, una concepción “cosista” de conceptos y significados. Escribe Coffa: “Es este el yugo más gravoso del tarskianismo. Porque si no hubiera forma de evitar la errónea idea del significado que reverbera, por ejemplo, en algunos de los textos (citados más abajo) en que Carnap se presenta como un tarskiano, habría que concluir que el tarskianismo es incapaz de dar a sus buenas intenciones un fundamento semántico adecuado.”

12 Chateaubriand (2001), cap. 10, en el contexto de una discusión más general acerca de identidad y extensionalidad.

13 Este criterio para condiciones de adecuación, vale la pena observar, no aparece en la caracterización de Coffa.

mente estipulativo de cualquier análisis. Pero esa defensa de Simpson no se extiende a *cualquier concepto*. Hay aquí una indicación de un problema con el cual nos gustaría concluir este trabajo. En pocas palabras: ¿qué justifica discutir el problema del análisis filosófico en conexión con las definiciones matemáticas, si no se asume que en ambos casos los conceptos admiten tratamiento semejante?

II. El problema con que concluimos la sección anterior no es nuevo: tuvo, por ejemplo, en vilo a Kant desde sus primeros escritos hasta los últimos, y se relaciona con la distinción metódica entre filosofía y matemática. Simpson no distingue entre conceptos filosóficos y matemáticos, aunque incidentalmente recuerda que para Kant (y para nosotros) el punto en relación con los conceptos empíricos no es analizarlos o definirlos. Simpson distingue entre elucidaciones filosóficas de conceptos que pertenecen a un sistema conceptual bien definido de otros que no pertenecen a sistemas teóricos definidos. Pero los ejemplos que Simpson ofrece de los primeros son conceptos matemáticos, mientras que de los segundos son conceptos filosóficos¹⁴.

Simpson parece establecer una distinción que implica que mientras que en el caso de conceptos pertenecientes a sistemas conceptuales bien definidos el análisis admite satisfacer las condiciones de adecuación de múltiples maneras, en el caso de análisis de conceptos que no pertenecen a esos sistemas tal multiplicidad no es admisible: una elucidación adecuada de 'conocimiento' debe ayudarnos a *comprender* en qué consiste conocer. Pero Chateaubriand bien podría defender, en el mismo espíritu de Tarski y Kreisel, que también en relación con *algunos* conceptos matemáticos nos encontramos en la misma situación.

Las reflexiones de Kant sobre el tópico pueden ser de alguna ayuda. Kant quiso distinguir entre los conceptos *a priori*, los conceptos matemáticos de los filosóficos: mientras que los segundos son conceptos dados de los cuales ya disponemos, los primeros son conceptos no-dados, resultado de composiciones arbitrarias (en la *Investigación acerca de la nitidez de los principios de la teología natural y la moral*) o de síntesis originarias por construcción de conceptos (en la *Crítica*). En la *Investigación*, Kant declara que las definiciones de conceptos matemáticos son sintéticas (mientras que las filosóficas son analíticas), pero en la *Crítica* restringe la noción de definición solamente para conceptos matemáticos. En todos los casos, el punto que nos interesa es que no hay más o

¹⁴ Simpson (1975).

menos “determinaciones” en un concepto matemático que las que están contenidas en la definición por la sencilla razón de que nosotros mismos las establecemos. No hay en matemática ningún concepto preanalíticamente dado que debamos analizar.

La situación en lo que respecta a los conceptos filosóficos es para Kant completamente diferente: no creamos los conceptos filosóficos a través de definiciones, ellos ya son dados. La oscuridad de los mismos hace necesaria su aclaración y en esto reside el análisis. Kant no defiende la posibilidad de un análisis completo, entiende que un análisis parcial es suficiente a los fines de la tarea filosófica que se propuso. Kant advierte que (entre otras cosas) es precisamente porque los matemáticos no analizan conceptos que los mismos progresan, mientras que esa posibilidad está vedada a los filósofos. Advierte además que es inútil imitar el procedimiento de los mismos: no se trata arbitrariamente de “inventar” conceptos filosóficos, sino de analizar aquellos de los cuales disponemos.

Ahora bien, Simpson afirma, dadas ciertas condiciones de adecuación, el carácter estipulativo de los conceptos matemáticos, pero manifiesta sus dudas respecto de tal solución, pues no encuentra muy clara la relación que hay entre “conceptos matemáticos de la vida cotidiana” y conceptos matemáticos en sentido estricto. Más aún, agrega que, con las definiciones de conceptos como el de número en teorías matemáticas, el problema filosófico recién comienza, y no termina, como sugiere Quine. Kant resolvió el problema de una manera drástica: ignoró el (eventual) carácter previo de los conceptos en cuestión (excepto tal vez, precisamente, el de número). Creemos que esto puede verse como una afirmación, muy fuerte, de que siempre se trata de la construcción de otro concepto, no del análisis de un concepto previo.

Coincidiendo con Simpson, las consideraciones arriba apuntan a que las definiciones de conceptos matemáticos tienen peculiaridades que las alejan de lo que esperaríamos sea el resultado de la actividad filosófica de análisis. La referencia a Kant pretende, además, ilustrar una tesis: que el análisis es parte de la actividad propiamente filosófica en la medida en que se ejerce sobre conceptos filosóficos, caracterizados por Kant, de acuerdo con lo dicho, como dados a priori. Una tesis semejante, salvadas las diferencias, se encuentra en la tradición que sostiene que los conceptos consisten en el modo de empleo de su expresión lingüística: Strawson¹⁵ intenta caracterizar como objeto de

15 Strawson (1992), cap. 2.

16 Tugendhat (1998).

análisis filosófico conceptos de alto grado de universalidad o generalidad, no-desmontables y no-contingentes; Tugendhat¹⁶ afirma que el análisis se ejerce sobre conceptos que se refieren al todo de nuestra comprensión.

Ahora bien, la relativización de los conceptos filosóficos a comunidades lingüísticas tal vez no implique que la actividad filosófica sea *empírica*. Pero, si la distinción entre conceptos y métodos filosóficos y matemáticos es un problema para las concepciones que discutimos antes, en este último caso, el problema aparece en términos de la distinción entre conceptos y métodos filosóficos y empíricos, en particular, aquellos relativos al ámbito de los estudios lingüísticos.

Referencias Bibliográficas

Chateaubriand, O. (1971). *Ontic Commitment, Ontological Reduction, and Ontology*. Berkeley Doctoral Dissertation. University of California.

_____. (1990). "Ockham's Razor", *O que nos faz pensar*, 3: 51-75.

_____. (2000). "Logical Forms", *The Proceedings of the Twentieth World Congress of Philosophy*, (6): 161- 182.

_____. (2001). *Logical Forms. Part I. Truth and Description*. (Campinas: Coleção CLE, 34.)

Coffa, A. (1975) "Dos concepciones de la elucidación filosófica", *Crítica*, VII(21): 43-65.

Simpson, T.M. (1975) "Análisis y eliminación: una módica defensa de Quine", *Crítica*, VII(21): 69-80.

_____. (1995) "Elucidaciones filosóficas", *Crítica*: XXVII(79): 86-91.

Strawson, P.F. (1958) "Construcción y análisis". In: *La revolución en filosofía*. (Madrid: Revista de Occidente.

_____. (1992) *Analysis and Metaphysics*. (Oxford: Oxford University Press)

Tugendhat, E. (1998) "Reflexões sobre o método da filosofia do ponto de vista analítico", *Problemata*: 1(1): 131-144.